
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No.782 DA-PJ-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de julio de 2021

Licenciada

MARISELA NINOSKA BARAHONA TORRES

Técnico de Apoyo Unidad de Transparencia

Poder Judicial

Su Oficina

Estimada Licenciada Barahona:

Por este medio les informo que, en virtud de que mediante Acuerdo No. CSJ 02-2020 de fecha 04 de junio de 2020, contentivo del Plan de reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial en el Poder Judicial, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como medida de prevención de contagio por el Covid-19, ha prohibido temporalmente el funcionamiento de cafeterías en las sedes judiciales a nivel nacional, en virtud de lo cual, en tanto no se suspenda tal prohibición, desde el mes de marzo del año 2020 no se encuentran en funcionamiento las cafeterías dentro de las sedes judiciales a nivel nacional. De igual manera se notifica que el apartado de "Concesiones y Fideicomisos", NO APLICA para este Poder del Estado.

Atentamente,



Indira Toro Caballero
Directora Administrativa

CC: Archivo